

Guayaquil, 2011-02-14

T: 10428

F: 10/03/2011

Señores Intendencia de Compañías:

CRISTINA LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, por los derechos que represento de la Compañía **Bukin S.A., Nro. de Expediente 55466**, comunico a ustedes:

Acompaño a ustedes copia de la Escritura Pública la partición y compraventa de gananciales celebrada entre la Señora Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed y los Señores David Lebed Villafuerte, Cristina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villafuerte, de fecha 18 de Marzo del 2010, suscrita ante la Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, que sustenta la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

1. Herederos de Lebed Segall Fernando es propietario de dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y que representan el ochenta por ciento del capital suscrito de la compañía (\$640.00), de estas acciones se adjudican con esta escritura, a favor de la cónyuge sobreviviente Laura Cristina Villafuerte Chávez de Lebed, ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de David Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de Anina Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y a favor de Cristina Chantal Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una.

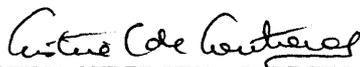
2. La Sra. Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed de las acciones adjudicadas vende y cede a favor de su hija Anina Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones de la Compañía; a favor del Sr. David Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones; a favor de Cristina Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis acciones.

El capital social de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

1. David Lebed Villafuerte (C.I. 0901126219) propietario de 6.666 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una
2. Anina Lebed Villafuerte de Gutiérrez (C.I. 09032781276) propietaria de 6.666 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una.
3. Cristina Lebed Villafuerte de Contreras (C.I. 0904942182) propietaria de 6.668 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 c cada una

Con estos antecedentes pido a ustedes hacer constar en sus registros esta información, a fin de que conste la cantidad de acciones que establece el estatuto y consecuentemente la nómina de accionistas en la forma señalada.

Cordialmente,


CRISTINA LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS
Presidente
Cédula de Identidad Nro. 0904942182



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 2.010.-



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTI-
CIÓN Y COMPRAVENTA DE GA-
NANCIALES CELEBRADA ENTRE
LA SEÑORA LAURA VILLAFUERTE
CHÁVEZ VIUDA DE LEBED Y LOS
SEÑORES DAVID LEBED VILLA-
FUERTE, CRISTINA LEBED VILLA-
FUERTE Y ANINA LEBED VILLA-
FUERTE.-----

CUANTIA: USD \$ 20.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del año dos
mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**
TALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,
comparecen por una parte, la señora **LAURA VILLAFUERTE**
CHÁVEZ viuda de LEBED, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, y domiciliada en es-
ta ciudad; y, los señores **DAVID LEBED VILLAFUERTE**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-
sado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad; **CRISTINA LE-**
BED VILLAFUERTE, quien declara ser de nacionalidad ecua-
toriana, de estado civil casada, ejecutiva y domiciliada en esta
ciudad; y, **ANINA LEBED VILLAFUERTE**, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y
domiciliada en esta ciudad. Mayores de edad capaces para obli-
garse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN**
Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES, a la que proceden

Dra. Natacha Roura Gamez
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

1 de una manera libre y espontánea con amplia y entera libertad,
2 para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: "Se-
3 ñora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
4 sírvase insertar una de **PARTICIÓN Y COMPRAVENTA DE**
5 **GANANCIALES** al tenor siguiente. **Cláusula Primera.- Otor-**
6 **gantes:** Comparecen a celebrar la presente Escritura, por una par-
7 te la señora **LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ viuda de**
8 **LEBED**, en su calidad de cónyuge sobreviviente al fallecimiento
9 de su cónyuge **FERNANDO LEBED SIGALL**, ocurrido el treinta
10 de marzo de mil novecientos noventa y nueve y **DAVID LEBED**
11 **VILLAFUERTE, CRISTINA LEBED VILLAFUERTE Y**
12 **ANINA LEBED VILLAFUERTE**, en sus calidades de únicos y
13 universales herederos del causante. Todos los otorgantes compa-
14 recen e intervienen por sus propios derechos y con la capacidad
15 legal para contratar y disponer de sus bienes conforme a la ley.
16 **Cláusula Segunda.- Antecedentes:** Dos.Uno.- Al fallecimiento
17 del señor **Fernando Lebed Sigall**, hecho ocurrido el treinta de
18 marzo del año mil novecientos noventa y nueve, conforme consta
19 en el Certificado de Defunción que se inserta a este instrumento,
20 le sobrevive doña Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed, co-
21 mo cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del cin-
22 cuenta por ciento de los bienes que conformaron la sociedad con-
23 yugal que tenían formada. De la misma forma, al causante Fe-
24 rmando Lebed Sigall le sobrevive sus únicos y universales herede-
25 ros que son: **David Lebed Villafuerte, Anina Lebed Villafuerte**
26 **y Cristina Lebed Villafuerte**. Los mencionados herederos soli-
27 citaron el cinco de octubre del dos mil al Notario del Cantón
28 Samborondon, Abogado Fidel Insuaste Gómez les conceda la Po-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 sesión Efectiva de los bienes que dejara el causante, como en
2 efecto así les fue concedida la misma, tal como consta en la escri-
3 tura que contiene el Acta de Posesión Efectiva de los bienes de-
4 jados por Fernando Lebed Sigall y que como habilitante se incorpo-
5 ra a este instrumento. Dos.Dos.- A la presente fecha los bienes
6 que conforman la masa hereditaria, así como los bienes que for-
7 maron parte de la sociedad conyugal, están constituidos por pa-
8 quetes accionarios en diversas Compañías Anónimas y Limita-
9 das, cuyas, acciones constan a nombre del causante o a nombre
10 de la sucesión hereditaria y que se detallan a continuación: Uno)
11 **BUKIN S.A.** con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas
12 de \$ 0.04 cada una y que representan el ochenta por ciento del
13 capital suscrito de la Compañía que asciende a Ochocientos dóla-
14 res dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de
15 \$0.04 cada una; Dos) **ANCUD S.A.** con mil cuatrocientas Accio-
16 nes de un dólar cada una y que representan el treinta y cinco por
17 ciento del capital total de la Compañía que asciende a \$ 4,000
18 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas que al
19 valor nominal actual es de un dólar cada una, según la propia in-
20 formación conferida por la Intendencia de Compañías de Guaya-
21 quil y que consta en el certificado correspondiente que se adjunta
22 a este instrumento; Tres) **SPLENDORE S.A.** con doce mil Ac-
23 ciones de \$0.04 cada una y que representan el cincuenta y cinco
24 por ciento del capital suscrito que asciende a ochocientos dólares
25 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04
26 cada una; Cuatro) **PLATA OCEÁNICA PLATAOCEAN S.A.**
27 con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada
28 una y que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito



G


Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

1) de la Compañía que asciende a Ochocientos dólares, dividido en
2) veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.



3) (Cinco) **SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.**, con
4) (Siete) mil trescientas cuarenta acciones ordinarias y nomina-
5) tivas de \$0,04 cada una, del capital suscrito y pagado de la Com-

6)pañía que asciende a Ochocientos dólares dividido en veinte mil

7) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; Seis) IN-

8) **VERSIONES MOPELIA S.A.** con veinte mil acciones ordina-

9) rias y nominativas de \$ 0.04 cada una, del capital suscrito y pa-

10) gado que asciende a ochocientos dólares dividido en veinte mil

11) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; Siete) IN-

12) **VERSIONES TIGARA S.A.** con cuatro mil ochocientos sesenta

13) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y que repre-

14) sentan el noventa y siete por ciento del capital suscrito y pagado

15) que asciende a doscientos dólares dividido en cinco mil acciones

16) ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y Ocho) **MADERAS**

17) **Y PLÁSTICOS MAPLAST CIA.LTDA.**, con mil una partici-

18) paciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04

19) cada una. Este activo conformado por el número de acciones y

20) participaciones sociales detallados constituye los bienes dejados

21) por el causante, los cuales constan a nombre de la sucesión Le-

22) bed-Sigall y que se justifican con los correspondientes Certifica-

23) dos de la Intendencia de Compañías que se agregan como docu-

24) mentos habilitantes. De esta masa hereditaria se obtiene el cin-

25) cuenta por ciento que corresponde a los herederos en sucesión

26) ab-intestato y el otro cincuenta por ciento que corresponde a los

27) gananciales que son de propiedad de la cónyuge sobreviviente

28) doña **LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ viuda DE LEBED.**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Cabe aclarar que respecto del cincuenta por ciento que tienen
2 derecho los herederos, el Servicio de Rentas Internas otorgó Cer-
3 tificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia por Prescripción,
4 razón por la cual el Fisco no tiene ningún interés en esta sucesión,
5 ni se le debe valor alguno por este concepto, y bien pueden dis-
6 poner de ello. Certificado que se lo agrega como habilitante en
7 esta Escritura. **Cláusula Tercera.- PARTICIÓN:** Con estos an-
8 tecedentes, los comparecientes mediante el presente acto, con el
9 concurso de sus voluntades y en forma extrajudicial proceden a la
10 partición de los bienes hereditarios antes detallados de la siguien-
11 te forma: **Tres.Uno. Acciones en la Compañía BUKIN S.A.:** De
12 las Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 ca-
13 da una en esta Compañía, se adjudican a favor de la cónyuge so-
14 breviviente, **Doña Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed**
15 **ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una;** a
16 favor del heredero **David Lebed Villafuerte dos mil seiscientas**
17 **sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada**
18 **una;** a favor de la heredera **Anina Lebed Villafuerte dos mil**
19 **seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de**
20 **\$0.04 cada una y a favor de Cristina Chantal Lebed Villafuerte**
21 **dos mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nomina-**
22 **tivas de \$ 0.04 cada una. Tres.Dos. Acciones en la Compañía**
23 **ANCUD S.A.:** De las mil cuatrocientas acciones en esta Com-
24 pañía, se adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente, **Doña**
25 **Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed setecientas acciones**
26 **ordinarias y nominativas de \$ Un dólar cada una;** a favor del
27 heredero **David Lebed Villafuerte, doscientos treinta y tres**
28 **acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;** a favor

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dra. Natacha Roura Gamá
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



1 heredera **Anina Lebed Villafuerte**; **doscientas treinta y**
2 **tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a
3 favor de la heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte**; **dos-**
4 **cientas treinta y cuatro** acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar cada una. **Tres.Tres. Acciones en la Compañía SPLEN-**
6 **DORE S.A.:** De las doce mil acciones en esta Compañía, se ad-
7 judican a favor de la cónyuge sobreviviente **Doña Laura Villa-**
8 **fuerte Chávez viuda de Lebed seis mil** acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar ^{0.04} cada una; a favor del heredero **David**
10 **Lebed Villafuerte dos mil** acciones ordinarias y nominativas de
11 \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera **Anina Lebed Villafuerte**
12 **dos mil** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una y a
13 favor de la heredera **Cristina Lebed Villafuerte dos mil**
14 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. **Tres.**
15 **Cuatro. Acciones en la Compañía PLATAOCEAN S.A. PLA-**
16 **TAOCEÁNICA:** De las ocho mil acciones en esta Compañía, se
17 adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villa-**
18 **fuerte Chávez viuda de Lebed cuatro mil** acciones ordinarias y
19 nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor del heredero **David Le-**
20 **bed Villafuerte mil trescientos treinta y tres** acciones ordina-
21 rias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera
22 **Anina Lebed Villafuerte mil trescientos treinta y tres** acciones
23 ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una y a favor de la
24 heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte mil trescientos**
25 **treinta y cuatro** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 ca-
26 da una. **Tres.Cinco. Acciones en la Compañía SOCIEDAD**
27 **AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.:** De las diecisiete mil tres-
28 cientos cuarenta acciones en esta Compañía, se adjudican a favor



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 de la cónyuge sobreviviente **Doña Laura Villafuerte Chávez**
2 **viuda de Lebed ocho mil seiscientos setenta** acciones ordina-
3 **rias de \$0.04 cada una; a favor del heredero David Lebed Villa-**
4 **fuerte dos mil ochocientos noventa** acciones ordinarias y nomi-
5 **nativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera Anina Lebed**
6 **Villafuerte dos mil ochocientos noventa** acciones ordinarias y
7 **nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera Cristina**
8 **Chantal Lebed Villafuerte dos mil ochocientos noventa** accio-
9 **nes ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.Seis. Acci-**
10 **ones en la Compañía INVERSIONES TIGARA S.A.:** De las
11 **cuatro mil ochocientos sesenta** acciones en esta Compañía, se ad-
12 **judican a favor de la cónyuge sobreviviente doña Laura Villa-**
13 **fuerte Chávez viuda de Lebed dos mil cuatrocientas treinta**
14 **acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor del**
15 **heredero David Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones
16 **ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de la herede-**
17 **ra Anina Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones ordina-
18 **rias y nominativas de \$0.04 cada una y a favor de la heredera**
19 **Cristina Chantal Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones
20 **ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.Siete. Acciones**
21 **en la Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A.:** De las vein-
22 **te mil acciones en esta Compañía, se adjudican a favor de la**
23 **cónyuge sobreviviente doña Laura Villafuerte Chávez viuda de**
24 **Lebed diez mil** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,0.4 cada
25 **una; a favor de la heredera Cristina Chantal Lebed Villafuerte**
26 **tres mil trescientas treinta y cuatro** acciones ordinarias y nomina-
27 **tivas de un dólar cada una; a favor de la heredera Anina Lebed**
28 **Villafuerte tres mil trescientas treinta y tres** acciones ordinarias y



C

R/G
Dra. Natacha Roura Gamboa
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



1 nominativas de un dólar cada y a favor del heredero **David Le-**
2 **bed Villafuerte** tres mil trescientas treinta y tres acciones ordina-
3 rias y nominativas de un dólar cada. Tres. Ocho **Participaciones**
4 **sociales en la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MA-**
5 **PLAST CIA. LTDA:** De las mil un participaciones sociales de la
6 Compañía con un valor de \$ 0,0.4 cada una; éstas se le adjudica a
7 favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villafuerte**
8 **Chávez viuda de Lebed quinientas** participaciones sociales,
9 iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una; a favor
10 de la heredera **Anina Lebed Villafuerte** ciento sesenta y siete
11 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
12 \$ 0,0.4 cada una; a favor de la heredera **Cristina Lebed Villa-**
13 **fuerte** ciento sesenta y siete participaciones sociales, iguales,
14 acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una y al heredero **Da-**
15 **vid Lebed Villafuerte** ciento sesenta y siete participaciones so-
16 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una.
17 **Cláusula Cuarta: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITA-**
18 **RIOS.-** Para los efectos de esta Partición, tanto la cónyuge sobre-
19 viviente con derecho a gananciales, así como los herederos univer-
20 sales referidos en la cláusulas que anteceden, cada uno y por sepa-
21 rado renuncian sus derechos hereditarios entre si, de tal forma que
22 las hijuelas quedan perfectamente determinadas para cada herede-
23 ro en la forma que se ha determinado en la cláusula anterior de
24 este instrumento, así como los gananciales a favor de la cónyuge
25 superstite, Doña Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed.
26 Además se incorpora el Certificado Liberatorio del Impuesto a la
27 Herencia otorgado por el Servicio de Rentas Internas, en el mismo
28 que se declara la Prescripción del derecho del Fisco para cobrar el



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 impuesto a las sucesiones indivisas, razón por la cual no se cobra ningún inter-
2 terés alguno por este concepto por parte de la Administración Tributaria. **Cláusula Quinta: ACEPTACIÓN DE LOS GANANCIALES Y DE LA PARTICIÓN O HIJUELAS.**- Los compare-
3 butaria. **Cláusula Quinta: ACEPTACIÓN DE LOS GANANCIALES Y DE LA PARTICIÓN O HIJUELAS.**- Los compare-
4 cientes en este acto, esto es, la señora doña Laura Villafuerte
5 Chávez viuda de Lebed en su calidad de cónyuge sobreviviente,
6 así como los herederos universales, David Lebed Villafuerte; Cris-
7 tina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villafuerte, declaran que
8 aceptan la Partición conforme consta de las Cláusulas que antecede-
9 den y que al momento no existe otro bien que partir, por lo tanto
10 no hay ningún reclamo pendiente a futuro por este concepto y que
11 tanto los gananciales, así como las hijuelas las reciben en propie-
12 dad con los efectos que la ley determina, con el ánimo de señor y
13 dueño. **Cláusula Sexta: COMPRAVENTA DE GANANCIALES.**- Una vez que la señora, doña Laura Villafuerte viuda de Le-
14 bed, como cónyuge sobreviviente ha recibido sus gananciales per-
15 fectamente determinadas en acciones nominativas y participacio-
16 nes sociales detalladas en la cantidad y por el valor de cada una en
17 las diferentes Compañías a que se refieren en la cláusula Segunda
18 y cláusula Tercera de este instrumento, procede en forma libre y
19 voluntaria a dar en venta y enajenación perpetua todos sus ganancia-
20 ciales consistentes en los paquetes accionarios y cede sus derechos
21 como tal sin reservarse nada para sí, a favor de sus hijos David
22 Lebed Villafuerte; Cristina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villa-
23 fuerte, en la forma y condiciones que se determinan a continuación
24 y en las demás cláusula subsiguientes: Seis.Uno. Doña Laura Vi-
25 llafuerte Chávez viuda de Lebed vende y cede a favor de su hijo
26 David Lebed Villafuerte quinientas participaciones sociales,
27
28

C

W/A
Dra. Natacha Roura Games
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis Acciones en la
2 Compañía BUKIN S.A.; Doscientas treinta y cuatro Acciones en
3 la Compañía ANCUD S.A.; dos mil Acciones en la Compañía
4 SPLENDORE S.A.; mil trescientas treinta y cuatro Acciones en
5 la Compañía. PLATAOCEAN S.A PLATAOCEÁNICA; dos
6 mil ochocientos noventa acciones en la Compañía SOCIEDAD
7 AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.; ochocientos diez Accio-
8 nes en la Compañía Inversiones TIGARA S.A.; y diez mil Ac-
9 ciones en la Compañía Inversiones MOPELIA S.A., EXCEPTO
10 LAS DE ANCUD S.A. CUYO VALOR NOMINAL ES DE UN
11 DOLAR CADA UNA SEGÚN LA PROPIA INTENDENCIA DE
12 COMPAÑÍAS. **Cláusula Séptima: PRECIO.-** El precio pactado
13 por las partes de común acuerdo, respecto de la presente venta de
14 acciones y derechos de gananciales, es la cantidad de USD\$
15 VEINTE MIL DOLARES y que la vendedora declara expresa-
16 mente haber recibido la totalidad del precio en dinero efectivo de
17 parte de los compradores y por tal hecho, de conformidad con lo
18 ordenado en los artículos mil setecientos treinta y dos; mil sete-
19 cientos cuarenta y mil setecientos sesenta y cuatro del Código Ci-
20 vil, en este mismo acto hace formal entrega de todas las acciones y
21 participaciones vendidas y cedidas, perfeccionando de esta forma
22 este Contrato. **Cláusula Octava: ACEPTACIÓN DE LA COM-
23 PRAVENTA.** Los compradores declaran aceptar la venta y cesión
24 de derechos que se hacen a su favor y se dan por satisfechos al re-
25 cibir la cosa vendida, sin lugar a reclamo alguno. Por su parte la
26 vendedora, no obstante que los títulos accionarios en cuanto a su
27 origen y emisión son legítimos y válidos, sin embargo por manda-
28 to propio del Código Civil, se obliga a responder por cualquier vi-

C


Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



1 de Adhisorio que pudiere aparecer. **Cláusula Novena: AUTO-**
2 **RIZACION.**- Una vez que se ha perfeccionado el presente contra-
3 to en los términos que manda el Código Civil, respecto de la cosa
4 vendida, el pago del precio y la entrega o tradición de los títulos
5 accionarios, la vendedora autoriza a los compradores para que
6 hagan valer sus derechos de socios o acreciendo al capital acciona-
7 rio en el caso que ya tuvieren las calidades de socios en cualquiera
8 de las Compañías a las que hace referencia en la Cláusulas Segun-
9 da y Tercera de esta escritura. Agregue usted señor Notario las
10 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-”
11 Hasta aquí la minuta patrocinada por el **DOCTOR PEDRO ES-**
12 **COBAR ESPINOZA, Registro número Tres mil cuarenta y**
13 **seis,** que con los documentos que se agregan queda elevada a es-
14 critura pública. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído
15 en voz alta toda escritura pública a los intervinientes, estos la
16 aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.

17
18

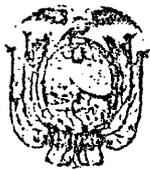
19
20 **LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ VIUDA DE LEBED**

21 C.C. No. 0903781284 C.V. No. Exenta

22
23
24

25 **DAVID LEBED VILLAFUERTE**

26 C.C. No. 090112621-0 C.V. No. 212 - 0007



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON SAMBORONDON

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
DE**

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR FERNANDO LEBED SEGALL A FAVOR DE DAVID LEBED VI -
BLAFUERTE ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRIS
TINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS. -----
CUANTIA : INDETERMINADA.-----

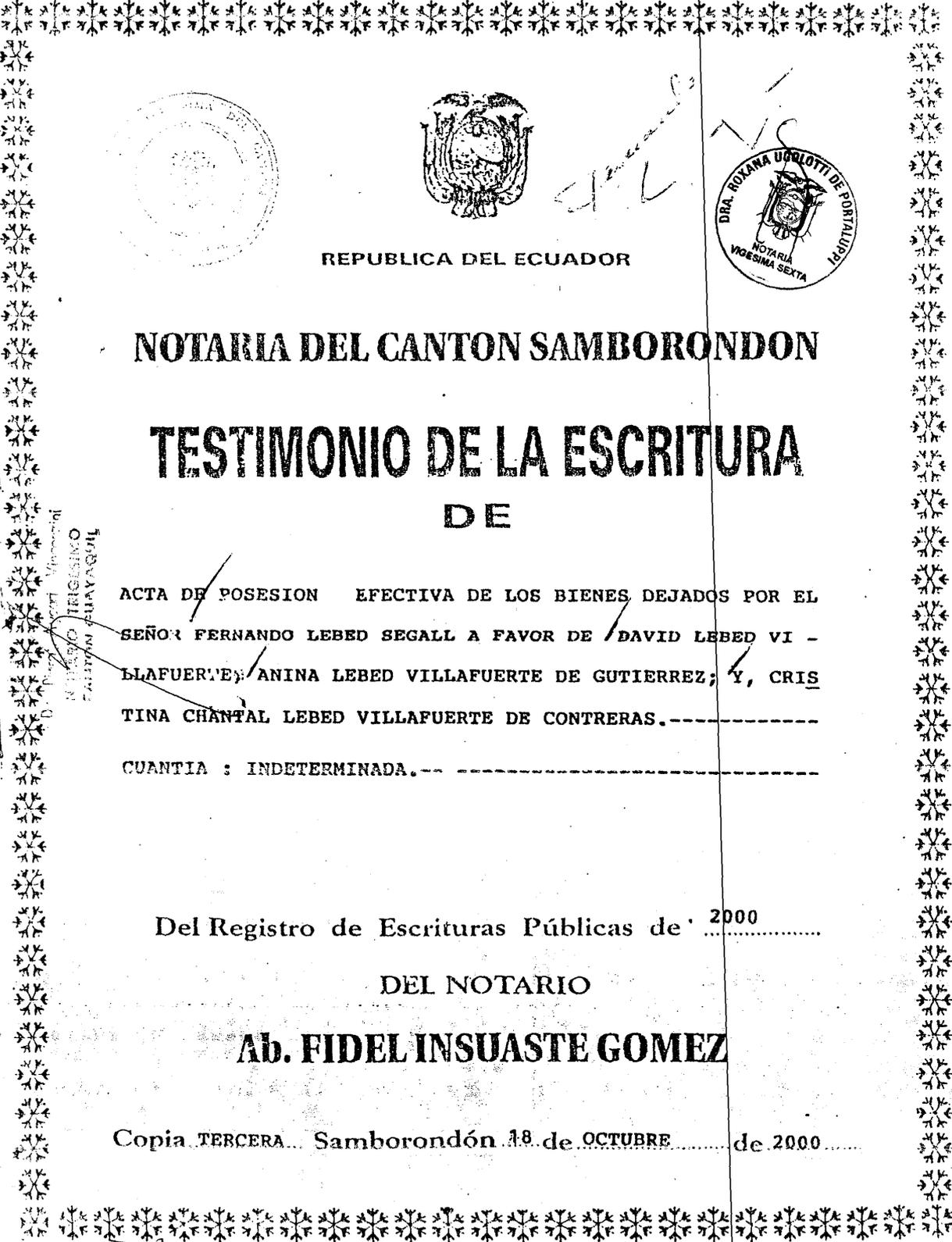
Del Registro de Escrituras Públicas de 2000

DEL NOTARIO

Ab. FIDEL INSUASTE GOMEZ

Copia TERCERA... Samborondón 18 de OCTUBRE de 2000

Handwritten signature
Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



167

Señor Notario :

Nosotros, David Lebed Villafuerte , Cristina Chantal Lebed Villafuerte de Contreras y Aina Lebed Villafuerte de Gutierrez, todos de este Cantón, casados, ejecutivos y domiciliados en el Cantón Samborombón por los derechos propios derechos, a usted respetuosamente comparecemos y decimos:



Que se sirva receptor nuestras declaraciones juramentadas como herederos legítimos, únicos y universales en la sucesión de quien fuera en vida nuestro querido padre Fernando Lebed Sigall, fallecido el día 30 de marzo de 1999, teniendo como su último domicilio este Cantón, sin dejar Testamento ni más herederos que los suscritos, conforme así lo justificamos con la Partida de Defunción y partidas de Nacimiento para acreditar tanto el fallecimiento como nuestras calidades de herederos;

Que conforme consta de los recaudos que acompañamos como documentos habilitantes, nuestro padre a la fecha de su muerte aparece como propietario de lo siguiente :

- 1- Compañía SPLENDOR S.A., 1.500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 2- Compañía SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A. : 4.335 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 3- Compañía BUKIN S.A. : 3.600 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 4- Compañía ASTERSA S.A. : 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 5- Inversiones MOPELIA S.A. : 4.860 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 6- Compañía AMARILLOCORP S.A. : 4.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 7- Inversiones TIGARA S.A. : 4.360 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.

Todo esto forma la masa hereditaria , a más de los bienes que constan a nombre de la cónyuge sobreviviente, nuestra madre Doña Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed , adquiridos dentro del matrimonio y que consisten en bienes de la sociedad conyugal y que son lo siguiente :

- 1- Compañía ANCIUD S.A. : 35.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una .

D. Pedro Ayala Villafuerte
NOTARIO TRIGESIMO
SIXTIMO
SAMBOROMBON
GUAYAGUIL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]

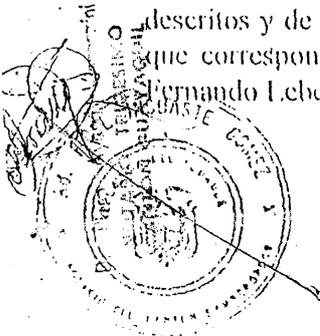
fielt
17

- 10.- Compañía SLENDORE S.A. : 1.500 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 11.- Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S.A. : 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 12.- Compañía BIJIN S.A. : 400 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.



Como se trata de personas jurídicas y el haber hereditario está conformado por acciones, tanto las que constan a nombre de nuestro padre fallecido, como las que constan a nombre de nuestra querida madre, señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed, nos acogemos a lo que la Ley de la materia determina y que prevalecerá lo que conste en los libros de Acciones y Accionistas, respecto de cada Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, agregado al art.18 de la misma Ley, publicado en el R.O. No.64 del 8 de noviembre de 1.996, pedimos a usted, se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO y sin perjuicio de terceros de los bienes ya descritos y de cualquier otro que apareciere, sean bienes muebles o inmuebles y que corresponden a la sucesión por el fallecimiento de nuestro querido padre, Fernando Lebed Sigall



Es justicia,

[Signature]
Ab. Pedro Escobar E.
Reg. 3.046

Presentada en esta Notaria, con varios documentos habilitante, a las once horas, en este Despacho de la Notaria de Samborombón, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil. - No. F6. -

[Signature]

[Signature]



[Signature]
Notario del Cantón Samborombón

[Signature]
Dra. Natacha Roura Games
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

SECRETARIA

Delo
(3)

PLATAOCEAN S.A.
PLATAOCEANICA.



CERTIFICADO

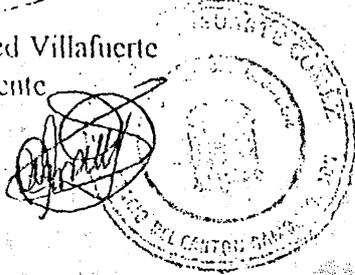
Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PLATAOCEANICA S.A. constan a nombre de la señora Latua Villafuerte Chavez viuda de Lebed 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000,00 cada una.

Dr. Pinar
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 5 de Octubre del 2000

Lo Certifico

David Lebed Villafuerte
Gerente



ESPACIO EN BLANCO

Dra. Natacha Roura Gato
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

AMARILLOCORP S.A.

Miser
(9)

CERTIFICADO.-

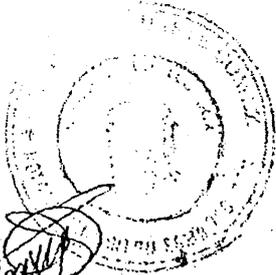
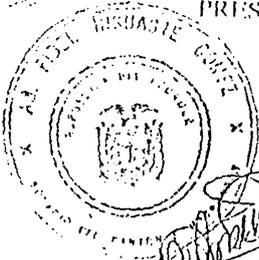


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMARILLOCORP S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Sepall 4.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

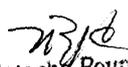
Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte
PRESIDENTE



E SPACIO EN BLANCO


Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Inversiones MOPELIA S.A.

CERTIFICADO

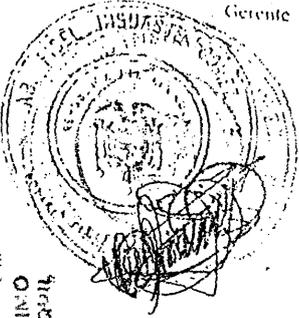


Se certifica que en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MOPELIA S.A. figura a nombre del señor Fernando Lebed Segoll 4 860 acciones ordinarias y de valor de \$71.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

Cristina Lebed Villafuente
Cristina Lebed Villafuente
Gerente



Dr. Pinar A. Aguirre Villafuente
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

BUKIN S.A.

ewe
(11)

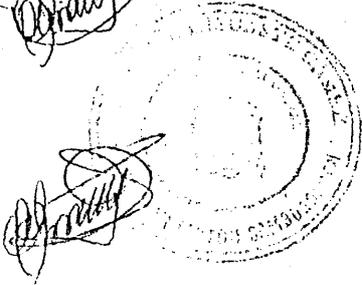
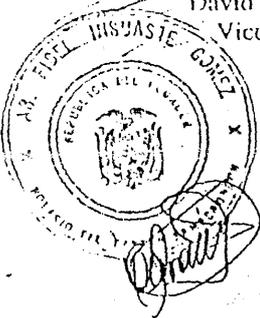
CERTIFICADO.-

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía BUKIN S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 3.600 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una y 400 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una a favor de la Señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte
Vicepresidente



ESPACIO EN BLANCO

N/R
Dra. Natacha Roua Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



ASTERSA S.A.



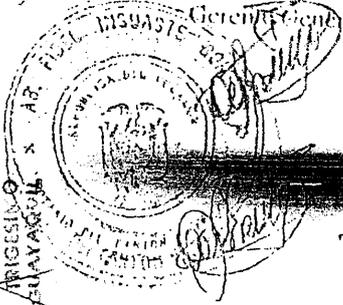
CERTIFICADO

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía ASTERSA S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebel Sepúl 1.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2000

Lo certifico,

David Lebel Villafuerte
Gerente General



NOTARIO ARIGESINO
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Inversiones FIGARA S.A.

CERTIFICADO

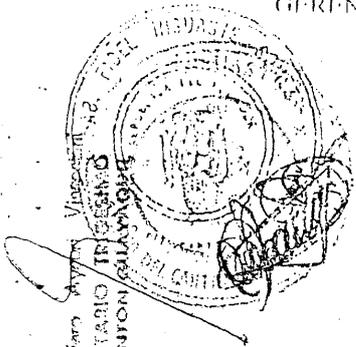


que figura el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Inversiones FIGARA S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 1.860 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

Cristina Lebed Villafuerte
Cristina Lebed Villafuerte
GERENTE



Dr. Piedad María Villafuerte
NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NRA
Dra. Natacha Roura Games
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ANCUD S.A.

che
(10)

CERTIFICADO



Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía ANCUD S.A., constan a nombre de la señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed 35.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

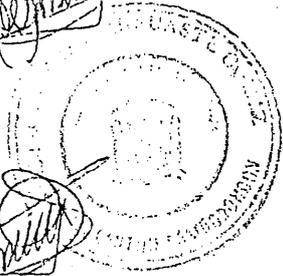
Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

Cristina Lebed Villafuerte
Cristina Lebed Villafuerte
Vicepresidente



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

SPLENDORE S.A.

Jose L.
(114)

CERTIFICADO.-

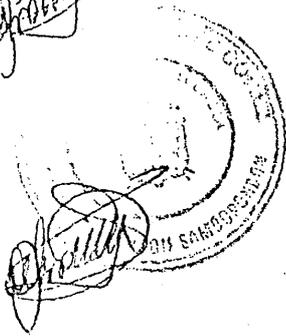
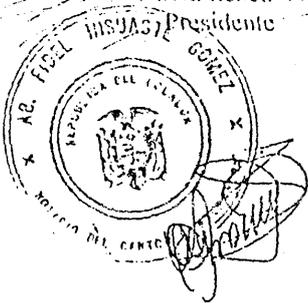


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía SPLENDORE S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000,00 cada una y 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000 cada una a favor de la Señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed.

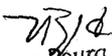
Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte
Presidente

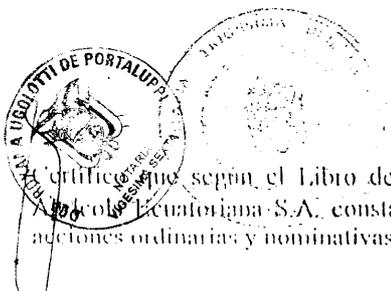


ESPACIO EN BLANCO


Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

SOCIEDAD AGRÍCOLA
ECUATORIANA S.A.

CERTIFICADO.

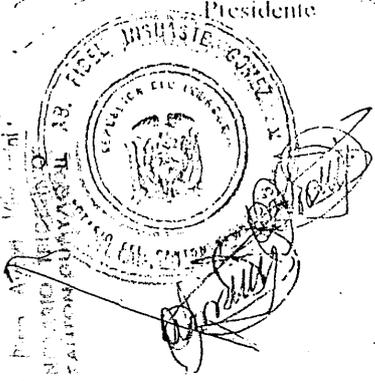


certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el cual constan las acciones de la Sociedad Agrícola Ecuatoriana S.A., constan a nombre del señor Fernando Lebed Sepall 4,335 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuente
Presidente



TRANSACCIONES FINANCIERAS

131

CANTÓN SAMBORONDÓN

R. DEL E.



AB. FIDEL INSUASTE GÓMEZ
NOTARIO

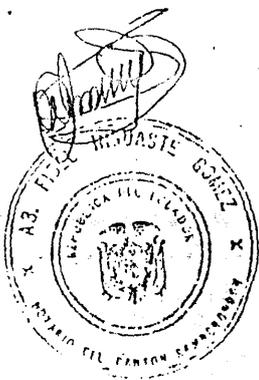


ESCRITURA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA Y JURAMENTADA QUE EFECTUAN LOS SEÑORES: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ Y CRISTINA CHIANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Samborondón, Cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GÓMEZ, Notario de este cantón, comparecen los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva; y, CRISTINA CHIANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y domiciliados en la jurisdicción cantonal de Samborondón, capaces para obligarse y contratar a quienes los conozco personalmente en este acto doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura de Declaración Voluntaria y Juramentada a cuyo otorgamiento proceden con plena y entera libertad me presentan la minuta que es del tenor

D. Mariana Scolotti de Priola
ABOGADA
TELEFONO
0995411111



[Firma]
Dña. Natcha Roura Gamez
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Firma]

AB. FIDEL S. INSUASTE GÓMEZ
Notario de Samborondón

siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras

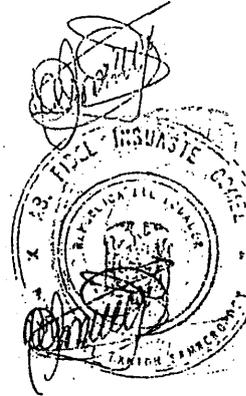
Publicadas a su cargo, sírvase incorporar una de DECLARACION
VOLUNTARIA Y JURAMENTADA conforme a las siguientes

Clasificación: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores:

DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE
GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE
CONTRERAS, por sus propios y personales derechos, a quienes
para efectos de esta escritura se los podrá llamar por sus
nombres propios o como LOS DECLARANTES.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO).- Que con fecha treinta de marzo de
mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Guayaquil,
se suscitó el fallecimiento de nuestro recordado padre, don
FERNANDO LEBED SEGALL, habiendo quedado como cónyuge
sobreviviente, con derecho a gananciales, su señora madre
doña LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED.- DOS).

conforme consta de las partidas de nacimiento presentadas,
los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED
VILLAFUERTE DE CONTRERAS, son herederos universales del
señor FERNANDO LEBED SEGALL.- TRES).- Dentro de la
sociedad conyugal que tuvieron formada su recordado padre
FERNANDO LEBED SEGALL y su madre la señora LAURA
VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED, adquirieron los siguientes
bienes: Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de
mil sucres cada una, en la Compañía SPLENDORE S. A.; Cuatro mil
trescientos treinta y cinco (4.335) acciones ordinarias y
nominativas de mil sucres cada una en la Compañía SOCIEDAD
AGRICOLA ECUATORIANA S. A.; Tres mil seiscientos (3.600)



DR. ROXANA URBION DE PORTUONDO
Notaria Pública
Ecuador - Guayaquil

cuarenta por ciento de los bienes le corresponde a nuestra señora madre LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, y siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes sucesorales dejados por el causante, como así lo han solicitado mediante petición respectiva, adjuntando para el efecto, copia de la partida de defunción, partidas de nacimientos y certificados respectivos de las acciones que existen en las Compañías mencionadas en el numeral Tres de la Cláusula Segunda de esta declaración cumpliendo además con las formalidades necesarias.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la validez y eficacia jurídica de esta escritura.- (firmado) Pedro Escobar E., Abogado, Registro número Tres mil cuarenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, los otorgantes en las respectivas calidades que intervienen se ratifican y aprueban en todas sus partes en el contenido de la Minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-



DAVID LEBED VILLAFUERTE
C. C. No. 090112621-9

COPIA

TRB
Dra. Natacha Roura Gamboa
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

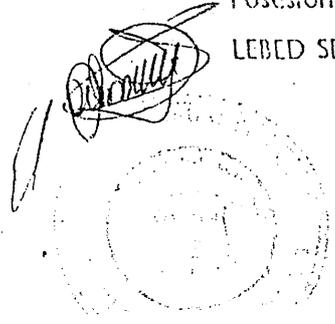
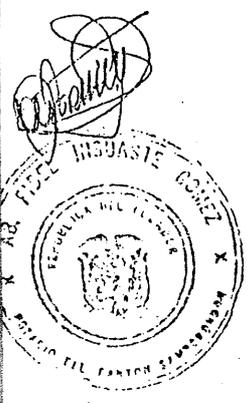
[Signature]
AB: FORT. S. B. 11/11/17
Notario de Guayaquil
David L. Villafuerte



acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una en la
 Compañía DUKIN S. A.; Mil (1.000) acciones ordinarias y
 nominativas de mil sures cada una de la Compañía ASTERSA S. A.;
 Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y
 nominativas de mil sures cada una en la Compañía Inversiones
 MOPELIA S. A.; Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas
 de mil sures cada una, en la Compañía AMARILLOCOPY S. A.;
 Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y
 nominativas de mil sures cada una en la Compañía Inversiones
 TIGARA S. A.; Treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y
 nominativas de mil sures cada una, en la Compañía ANCUO S. A.;
 Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de mil
 sures cada una, en la Compañía SPLENDORE S. A.; Dos mil
 (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada
 una en la Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S. A.; y,
 Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de mil
 sures cada una, en la Compañía BUKIN SA.- TERCERA:-

D. Piero Nicotri Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 TERCERA VIGESIMA SEXTA

DECLARACION.- Que con los antecedentes expuestos y bajo
 la gravedad de Juramento, los comparecientes DAVID LEBED
 VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ;
 y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE
 CONTRERAS, declaran que son los únicos y universales
 herederos de quien en vida fue su recordado padre Fernando
 Lebed Segall y que no existen herederos con mejor derecho
 que los declarantes, dejando constancia que el causante no
 otorgó Testamento, por lo que la sucesión es intestada.- CUARTA:-
 PETICION.- Que encontrándose facultados para solicitar la
 Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor FERNANDO
 LEBED SEGALL, pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros, ya que el



[Handwritten signature]

DR. ENRIQUE INGUASTE GOMEZ
 Notario de Instrucción
 Vigésima Sesenta

Quinta
(167)

DECLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE EFECTUAN LOS SEÑORES: ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ Y CHIANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS



Anina L. de P. Contreras
ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ
C. C. I.No. 090378127-6

Cristina Lebed de Contreras
CRISTINA CHIANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS
C. C. I.No. 090494218-2

D. Pura...
NOTARIO FIDEL SEGUNDO GOMEZ
ABOGADO

EL NOTARIO
[Signature]

ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ

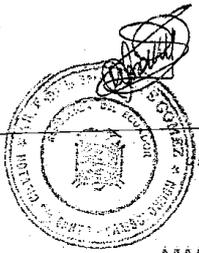
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
CORIA CERTIFICADA, en fojas útiles rubricadas por mí EL
NOTARIO que sello y firmo en esta ciudad de Samborombón
a los cinco días del mes de octubre del dos mil...

[Signature]

Fidel Segundo Gomez
Abogado del Cantón Samborombón



NRA
Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

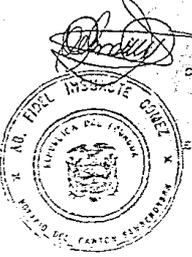
***** CUATACUIL *****
:SEB 6- :00+ :0001

CARO CONCEPCION ***** CUATACUIL *****
CUATAS ***** EL VEINTIUNO * DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA DOS * FERNANDO LEBES
ECUATORIANA ***** LAURA VILLAFUERTE
ECUATORIANA *****

CUATACUIL ***** 10 DE OCTUBRE * 2000.

00010001-4

***** VALORES N°: 00000000000000000000

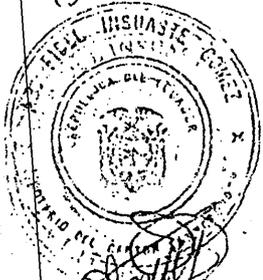


519902

Md
Dra. Natalia Roura Gamis
*Cantón Tigua, Pinará
061 Cantón Guayaquil



acciones y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía SLENDORE S. A.; Cuatro mil trescientos y cinco (4.335) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S. A.; Tres mil seiscientos (3.600) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía BUKIN S. A.; Mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la Compañía ASTERSA S. A.; Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía Inversiones MOPELIA S. A.; Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía AMARILLOCORP S. A.; Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía Inversiones TIGARA S. A.; Treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía ANCUUD S. A.; Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía SLENDORE S. A.; Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S. A.; y, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía BUKIN S.A., conforme consta de las certificaciones conferidas por cada una de las compañías mencionadas anteriormente.- CUARTO:- Que con la copia de la escritura



NRH
 Dra. Natacha Roura Gamey
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ

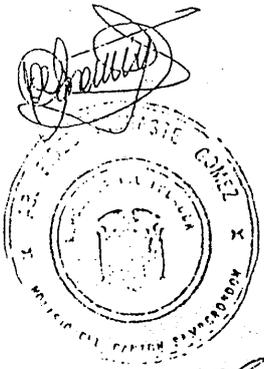
NOTARIO



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR FERNANDO LEBED SEGALL
A FAVOR DE DAVID LEBED VILLAFUERTE,
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL
LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.-

En la ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de octubre del año dos mil, a las catorce horas, el suscrito ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ, Notario de este cantón, vista la solicitud presentada por los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, en su calidad de herederos del causante FERNANDO LEBED SEGALL, quienes libres y voluntariamente y sin presión de ninguna clase expresan: PRIMERO:- Que han justificado el fallecimiento del causante FERNANDO LEBED SEGALL, con la copia de la Partida de defunción presentada.- SEGUNDO:- Que conforme consta de las copias de las partidas de nacimientos de los comparecientes han demostrado que son herederos universales del causante FERNANDO LEBED SEGALL.- TERCERO:- Que su recordado padre Fernando Lebed Segall dejó como bienes sucesorios los obtenidos en la sociedad conyugal habida con su madre la señora Laura Villafuerte Chavez de Lebed, y que son los siguientes bienes: Mil quinientas (1.500) acciones

D. Pedro Villafuerte
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ
DAVID VILLAFUERTE



[Handwritten signature]





publica otorgada el cinco de octubre del año dos mil,
 por el suscrito Notario, Abogado Fidel Insuaste Gómez,
 han declarado los comparecientes bajo juramento que
 son herederos universales del causante FERNANDO
 LEBED SEGALL y que no existen herederos con mejor
 derecho.- QUINTO:- Dentro del trámite anteriormente
 mencionado se han cumplido con todos los requisitos
 determinados en lo dispuesto en el numeral doce del
 artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
 sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil
 novecientos noventa y seis.- En virtud de lo expuesto
 anteriormente, yo, Abogado Fidel Segundo Insuaste
 Gómez, Notario de este cantón, de conformidad con la
 Ley Reformatoria de la Ley Notarial detallada en el
 numeral anterior de esta Resolución **CONCEDO LA
 POSESION EFECTIVA** proindiviso de los bienes dejados
 por el causante FERNANDO LEBED SEGALL, que
 consiste en el cincuenta por ciento del valor de cada una
 de las acciones que el causante poseía en las
 Compañías: SPLENDORE S. A.; SOCIEDAD AGRICOLA
 ECUATORIANA S. A.; BUKIN S. A.; ASTERSA S. A.;
 Inversiones MOPELIA S. A.; AMARILLOCORP S. A.;
 Inversiones TIGARA S. A.; ANCUUD S. A.; y, PLATAOCEAN
 PLATAOCEANICA S. A.; cuyo número se ha determinado
 en la Cláusula Tercera de esta Acta, a favor de
 DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE

Dra. Rolana Ugo Lotti de Portuondo
 Notaria Vigésima Sexta
 Cantón Guayaquil

AB. FIDEL INSUASTE GÓMEZ
 Notario
 Cantón Esmeraldas




Dra. Natacha Roura Gamero
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

DE GUTIERREZ; Y CRISTINA CHANTAL LEON VILLAFUERTE DE CONTRERAS, en su calidad de herederos del causante FERNANDO LEBED SEGALL de los derechos de terceros, ya que cincuenta por ciento le corresponde a la señora VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Copia de la presente Acta se confiere para los fines legales consiguientes. DOY FE.-



EL NOTARIO

FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ



DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son iguales a las que constan en el Libro de Diligencias, del año dos mil y que corresponden a la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el señor FERNANDO LEBED SEGALL a favor de: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANITA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Samborombón, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2011.



Notario del Cantón Samborombón

ACTA EN BLANCO

Número de Repertorio:

Verificada
33,299 (22)

Fecha de Repertorio:

31/oct/2000

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva en el tomo 57 de fojas 29437 a 29438 No. 11869 del Registro de Propiedades, correspondiente al predio No. 11869 del Cantón Guayaquil, Veinte de Noviembre del Dos Mil.



Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : mtigua
Calificador Legal : mtigua
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigall
Registrador de la Propiedad

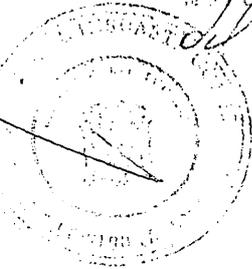
OFICINA DEL CANTÓN SANBORDON-PROVINCIA DEL GUAYAS

De conformidad con lo que dispone el Art. 13 numeral 5º. 6º y 7º

del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana (COOTADPC) que las fotocopias que anteceden en

DIRECCIÓN *16 de mayo*
fojas 611es, están conformes con sus originales, que se exhiben en la ciudad de Sanbordon a *16 de mayo*

2001
[Signature]
ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ
NOTARIO DEL CANTÓN SANBORDON



[Vertical text]
D. Pedro María Vivas
NOTARIO TRIGÉSIMO O
PRIMERA GUAYAQUIL

[Signature]
Dra. Natacha Reura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN
NO. 109012007CHLD000822



<p>Nombre del Causante: LEBED SEGALL FERNANDO</p> <p>Fecha de Fallecimiento: 30 DE MARZO DE 1999</p> <p>Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)</p>
<p>Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha caducado la acción del Fisco, no hay lugar al pago de impuestos a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias y/o Legados en la presente sucesión de conformidad con la Ley. Confiero por DUPLICADO la presente Declaratoria de Prescripción.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>La presente Declaratoria fue emitida al amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el Código Tributario, por cuanto a la fecha de sucesión se encontraban vigentes y regían para el cálculo y Prescripción, respectivamente del impuesto referido.</p>
<p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS TRIBUTARIOS REGIONAL LITORAL SUR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>

Lugar y Fecha: Guayaquil, 03 de julio de 2007

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.



[Handwritten Signature]
Dra. Natacha Roua Gamero
Notaria Tercera Plana
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 2997

Nombre: SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A.

Usuario: maribel

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902505601	HEREDEROS DE LEBED SEGALL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	693,6000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	33,8000	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	38,2000	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	33,6000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2009 11:30:10

Maribel Vera Mero

Ab. Maribel Jackeline Vera Mero
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/02/2009 14:45:10



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas, con el fin de registrar en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros; "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Ok

NRA
Dra. Natacha Roua Games
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 55466

Usuario: jorgez

Nombre: BUKIN S.A

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902505601	HEREDEROS DE LEBED SEGALL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	640,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	53,2800	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	53,4400	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	53,2800	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2009 11:28:14 AM

Lcdo. Jorge Zaballos Murillo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2009 10:50:12 AM



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

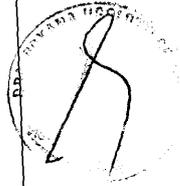
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 76890

Usuario: jgarcia

Nombre: SPLENDORE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 800,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	480,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	106,7200	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	106,7200	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	106,5600	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/12/2010 10:31:11

Jenny Garcia Sierra
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2010 11:03:21

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Natacha Poura Gamal
Notaria Tercera Primera
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 43302

Usuario: hcampozano

Nombre: ANCU D SA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						4.000,0000
NO. IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INICIAL	
1	00023	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	1.400,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	866,7200	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	866,6400	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	866,6400	
TOTAL (USD \$):					4.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/02/2004 15:42:53

Hanz Camposano Jungbluth
Delegado del Secretario General

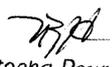


FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2009 11:39:49

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías. Cuando el libro de acciones genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros de acciones formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.


Dra. Natacha Roura Gamez
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 22938

Usuario: mcevallos

Nombre: MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST CIA LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						600,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	40,0400	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	559,9600	
TOTAL (USD \$):					600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/08/2002 3:29:17 PM

Michelle Cevallos Silvera
Delegada del Secretario General.- Guayaquil



FECHA DE EMISIÓN: 20/02/2009 10:25:26 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal respecto a la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios, con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía, exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 27914

Usuario: roblesc

Nombre: INVERSIONES MOPELIA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/04/2003 3:10:38 PM

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2009 10:42:59 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado, se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos, en las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Natacha Roura Gamez
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ VIUDA DE LEBED Y LOS SEÑORES DAVID LEBED VILLAFUERTE, CRISTINA LEBED VILLAFUERTE Y ANINA LEBED VILLAFUERTE



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cristina Lebed Villafuerte

CRISTINA LEBED VILLAFUERTE

C.C. No. 090494218-2

C.V. No. 221 - 0009



Anina Lebed Villafuerte

ANINA LEBED VILLAFUERTE

C.C. No. 0903781276

C.V. No. 220 - 0009

[Signature]

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en treinta fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 10 de Diciembre del 2.010.-

[Signature]

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que la presente de veintinueve fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido. Guayaquil. 09 MAR 2011

[Signature]
Dra. NATACHA ROURA GAMBOA
NOTARIA